



Permanencia y egreso

La permanencia, es el periodo de tiempo en el que el estudiante legalmente inscrito en la licenciatura acredita el cien por ciento de los créditos del programa. El plazo mínimo no deberá ser menor a siete periodos lectivos (semestres). El tiempo máximo para permanecer en el programa no deberá exceder el tiempo para cursar los periodos lectivos del PE (Plan de Estudios). En el caso de que el estudiante solicite baja temporal, el periodo concedido no será tomado en cuenta para el tiempo de permanencia.

El estudiante causará baja temporal en los siguientes casos:

- a. A solicitud del interesado; y
- b. Por no inscribirse en dos o más periodos lectivos consecutivos, causando baja un periodo lectivo.

El estudiante causará baja definitiva por:

- a. Fallecimiento;
- b. Por retiro voluntario; y
- c. Por dejar transcurrir sin causa justificada el plazo máximo de permanencia señalado en el programa educativo.

Dentro del plazo máximo para permanecer en el programa, y tras haber acreditado las 45 unidades de aprendizaje, el estudiante contará con el plazo que establece el Reglamento escolar para presentar su trabajo de investigación por **Tesis o memoria de práctica profesional** para obtener su título de **Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública**; de no ser así se dará por finalizada su relación académica con el IIEPA-IMA. La Dirección del Instituto, por recomendación de la Academia de Ciencia Política y petición del director(a) de tesis, establecerá la fecha de examen profesional correspondiente.

